

Título: Los derechos personalísimos, por Juan G. Navarro Floria, Buenos Aires, El Derecho, 2016, 229 páginas
Autor: Marrama, Silvia
País:  Argentina
Publicación: El Derecho - Diario, Tomo 271, 865
Fecha: 07-02-2017 Cita Digital: ED-DCCLXXVI-467

Los derechos personalísimos, por Juan G. Navarro Floria, Buenos Aires, El Derecho, 2016, 229 páginas

Ficha Bibliografica

El libro que tengo el agrado de comentar y recomendar al lector forma parte de la Colección “Código Civil y Comercial de la Nación” de Editorial El Derecho, dirigida por los Dres. Gabriel F. Limodio y Guillermo F. Peyrano y concebida con profundidad metodológica y criterio práctico con el fin de constituir una herramienta hermenéutica del Código unificado. Las obras que la componen son el fruto de investigaciones de destacados juristas nacionales, quienes, con rigor científico, permiten al lector aprehender la nueva legislación de fondo, abordando sus instituciones y contenidos fundamentales.

Este volumen, dedicado a los derechos personalísimos, fue encomendado al Dr. Juan G. Navarro Floria, prestigioso jurista y profesor universitario en asignaturas de derecho civil y derecho eclesiástico, miembro de diversos consejos académicos de instituciones y publicaciones dedicadas al derecho eclesiástico en América y Europa. En apretada síntesis cabe mencionar que ha fundado -junto con otros profesores- y presidido el Consorcio Latinoamericano de Libertad Religiosa y el Consejo Argentino para la Libertad Religiosa (CALIR). Ha sido asesor y jefe de Gabinete de la Secretaría de Culto de la Nación. Además de ser miembro fundador e integrante del Comité Directivo del International Consortium for Law and Religion Studies (ICLARS), ha sido miembro de la Comisión Nacional “Justicia y Paz” de la Conferencia Episcopal Argentina. Ha publicado libros y diversos artículos académicos en su campo de estudio, tanto en la Argentina como en el extranjero.

La sabiduría de un jurista no necesariamente se evidencia, a mi juicio, en la altanería expresiva ni en el acopio innecesario de información y citas, sino que frecuentemente elude las grandilocuencias y va de la mano con la sencillez y la claridad expositiva, teniendo siempre en miras que el derecho es una ciencia práctica. El libro Los derechos personalísimos es un cabal reflejo de la sabiduría de su autor.

Si bien el Dr. Navarro Floria aduce que esta obra “no pretende ser un desarrollo integral del tema de los derechos personalísimos, ni mucho menos agotarlo” (cfr. pág. 10), la lectura de sus 229 páginas muestra que el autor ha cumplido con creces y excedido su intención inicial de “hacer una presentación resumida, útil para los estudiantes de Derecho y para quienes deseen actualizar sus conocimientos, a la luz del nuevo CCC” (cfr. pág. 10).

En efecto, la obra no solo consiste en una presentación resumida del tema, sino que el autor muestra con solvencia las concordancias existentes entre la regulación del nuevo Código y las normas del derecho penal y del derecho internacional de los derechos humanos.

Asimismo, realiza un análisis crítico de la metodología del nuevo Código, v. gr., cuando señala que el Código unificado innova respecto del Código de Vélez Sarsfield -que regulaba la materia de manera inorgánica, desordenada y carente de normas generales-, al dedicar a los “derechos y actos personalísimos” el Capítulo 3 del Libro 1 del CCC -referido a la persona humana-. Si bien considera que esta innovación es uno de los puntos positivos de la reforma, explica que existen normas referidas a los derechos personalísimos dispersas a lo largo del nuevo Código, dispersiones que en algunos casos carecen de justificación y razonabilidad. “En esos casos, la dispersión parece ser más bien fruto del modo de elaboración del CCC, con la intervención de muchas manos y un trabajo posterior, no siempre logrado, de ensamble y armonización” (cfr. pág. 19).

También realiza críticas de fondo a la regulación de los derechos personalísimos en el Código unificado, v. gr., cuando señala graves omisiones en su texto, como lo es la falta de previsión del derecho a la objeción de conciencia (cfr. pág. 194), respecto del cual el autor ha publicado una minuciosa investigación⁽¹⁾ que recomendamos al lector.

Este libro cuenta con ocho capítulos: en los dos primeros el autor introduce al lector en la temática y brinda una definición, caracteres y clasificación de los derechos personalísimos.

El capítulo 3 versa sobre la disponibilidad de los derechos personalísimos, la competencia para su ejercicio y la inviolabilidad y dignidad de la persona, fundamento de todo derecho.

El capítulo 4 aborda los derechos de la integridad física: derecho de vivir y derecho al cuerpo, tratando temas de particular actualidad tales como las investigaciones científicas en seres humanos y la maternidad subrogada.

En el capítulo 5 desarrolla los derechos de la integridad espiritual: derecho a la identidad, derecho al honor, derecho a la intimidad y derecho a la imagen.

El capítulo 6 estudia los derechos de la libertad: de conciencia y objeción de conciencia; de domicilio; de matrimonio.

El capítulo 7 es especialmente interesante porque el autor desarrolla las acciones de protección de los derechos personalísimos, estudiando las acciones de prevención, de reparación y otras específicas como el hábeas data.

El capítulo final está dedicado a las conclusiones del autor.

En síntesis, nos encontramos frente a una obra clara, concisa y didáctica pero no por ello carente de hondura y sabiduría, que brinda una herramienta útil tanto para el estudiante como para el profesional o el magistrado que quieran profundizar el estudio de la regulación de los derechos personalísimos en el nuevo Código Civil y Comercial.

Silvia Marrama(2)

Voces: BIOÉTICA - CÓDIGOS - CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL - HáBEAS DATA - MÉDICO - PERSONA - CONSTITUCIÓN NACIONAL - DERECHOS HUMANOS - FAMILIA - PODER LEGISLATIVO - INTIMIDAD - TRASPLANTE DE ÓRGANOS HUMANOS - DISCAPACITADOS - SALUD PÚBLICA - ABORTO - LIBERTAD DE PRENSA

(1) Navarro Floria, Juan G., El derecho a la objeción de conciencia, Buenos Aires, Ábaco, 2004.

(2) La autora es Abogada-Mediadora, Doctora en Ciencias Jurídicas, Magíster en Desarrollo Humano, Profesora Superior en Abogacía, Especialista en Derecho Tributario. Miembro del Instituto de Bioética de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. marramasilvia@gmail.com

© Copyright: El Derecho
